M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019 – 00101-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 16 de Abril de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Dieciséis de Abril dos mil Veintiuno

1.- Se le hace saber a la parte actora que el trámite para la notificación del demandado señor HERNAN DARIO THORRENS ROJAS, dentro del presente proceso, debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, en la dirección que informó en la demanda:

- CARRERA 3 N° 7N-95, TORRE 2B, APTO 1103, ARBORETO, LUGAR DE HABITACION, PIEDECUESTaA -CALLE 37 N° 10-30, LUGAR DE TRABAJO, BUCARAMANGA -email: THORRENS1O@GMAIL. COM

Por lo tanto debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos, conforme al art. 8 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese el auto del 12 de Marzo de 2020, al demandado señor HERNAN DARIO THORRENS ROJAS, y los autos de fechas 18 de marzo de 2019 y 3 de abril de 2019.

2.- Se le pone en conocimiento a la parte actora lo manifestado por el demandado señor HERNAN DARIO THORRENS ROJAS, en los anexos de 05 al 13 en el correo electrónico, donde relaciona propuesta de continuación de pago de acuerdo con el valor establecido en la medida cautelar que se hizo efectiva en el año 2019, cuando el demandado prestaba servicios en la Gobernación de Santander.

Igualmente se le pone en conocimiento de los dineros descontados al demandado por valor de $3.173.200,00 al 18 de Noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bfc2a45a899980b541e90ebf549f65cb5048f09e0b64a5595bb8d86e9e97021c
Documento generado en 16/04/2021 09:28:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica